BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 34 ACTA 34 FECHA 3-mayo-2018

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE LOCACIÓN BNF-P N° 362/2018, SUSCRITO EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018, CON LA SEÑORA FANI BEATRIZ AGUILERA ESPINOZA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 10/2017 PARA LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SANTA ROSA DEL AGUARAY

VISTOS: La Resolución N° 5 inserta en el Acta 94 de fecha 24 de octubre de 2017 y su modificación por Resolución N° 7 inserta en el Acta 113 de fecha 28 de diciembre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; el Contrato de Locación BNF-P N° 362/2018, de fecha 1 de febrero de 2018, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la señora **FANI BEATRIZ AGUILERA ESPINOZA**, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 10/2017 PARA LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SANTA ROSA DEL AGUARAY"; la nota de fecha 2 de febrero de 2018 de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Santa Rosa del Aguaray; la nota de fecha 5 de febrero de 2018 de la Gerencia Departamental de Seguridad; la nota G.D.S. N° 50/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 de la Gerencia Departamental de Sucursales; el informe S.O.C. N° 540/2018 de fecha 5 de marzo de 2018 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; el Dictamen N° 161 de fecha 5 de abril de 2018 de la Gerencia Departamental de Asuntos Jurídicos; la Providencia N° 304 de fecha 24 de abril de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; el informe S.O.C. N° 1.270/2018 de fecha 26 de abril de 2018 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por nota G.D.S. N° 50/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, la Gerencia Departamental de Sucursales solicita iniciar el proceso para desestimar el contrato de locación suscrito con la propietaria del inmueble, en atención a los motivos expuestos por los responsables de la Sucursal Santa Rosa del Aguaray según nota de fecha 2 de febrero de 2018 y la Gerencia Departamental de Seguridad según nota de fecha 5 de febrero de 2018; el informe S.O.C. N° 1.270/2018 de fecha 26 de abril de 2018, por el cual la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General eleva a consideración la rescisión unilateral del Contrato de Locación BNF-P N° 362/2018 suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la señora FANI BEATRIZ AGUILERA ESPINOZA, cuya vigencia fue estipulada por el plazo de 24 meses, contados a partir del 1 de febrero de 2018 hasta el 01 de febrero de 2020; que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° TERMINACIÓN DE CONTRATOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Cláusula Octava del citado contrato, corresponde la rescisión unilateral del Contrato de Locación BNF-P N° 362/2018 de fecha 1 de febrero de 2018, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la señora FANI BEATRIZ AGUILERA ESPINOZA, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 10/2017 PARA LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SANTA ROSA DEL AGUARAY"; por tanto,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la rescisión unilateral del Contrato de Locación BNF-P N° 362/2018 de fecha 1 de febrero de 2018, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la señora FANI BEATRIZ AGUILERA ESPINOZA, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 10/2017 PARA LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SANTA ROSA DEL AGUARAY".-------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General Interino del Banco Nacional de Fomento a comunicar a la señora Fani Beatriz Aguilera Espinoza la rescisión en forma unilateral del Contrato de Locación BNF-P N° 362/2018, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 34 ACTA 34 FECHA 3-mayo-2018

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE LOCACIÓN BNF-P Nº 362/2018, SUSCRITO EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018, CON LA SEÑORA FANI BEATRIZ AGUILERA ESPINOZA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 10/2017 PARA LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SANTA ROSA DEL AGUARAY (Cont. 2)

Art. 3º) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Santiago Jesús De Filippis Céspedes - Ramón Isidoro Ramírez Caballero
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes – Secretario del Directorio

mf

FOLIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509992

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 34 ACTA 34 FECHA 3-mayo-2018

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE LOCACIÓN BNF-P Nº 362/2018, SUSCRITO EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018, CON LA SEÑORA FANI BEATRIZ AGUILERA ESPINOZA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 10/2017 PARA LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SANTA ROSA DEL AGUARAY

ANEXO

Asunción, ____ de _____ de 2018.

Señora:
FANI BEATRIZ AGUILERA ESPINOZA
Dirección: Ruta Nº 11 Juan María de Lara, Ciudad de Santa Rosa del Aguaray
Teléfono: (0971) 198 - 983
Correo electrónico: fabe_2006@hotmail.com

Nos dirigimos a usted con relación al Contrato de Locación BNF-P N° 362/2018 de fecha 01 de febrero de 2018, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 10/2017 PARA LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SANTA ROSA DEL AGUARAY".

Al respecto, en cumplimiento de la Cláusula Octava del citado contrato, que establece: ***"El LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 2051/03"***, le comunicamos que el Banco Nacional de Fomento dará por terminado el contrato, a partir de la fecha _____del corriente año.

COPIA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

Atentamente.

RICARDO A. ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092